

FULM-FI-FIC-FIC04

56/9

agosto 1782.

Oblig. y fi. En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de
Mallorca, a veinte y cinco dias del Mes de
Abril de 1782. Yo, Juan, y año de mil setecientos ochenta y
dos. Parecio ante mi el infrascripto Secretari-
rio y Testigos El Don Dn Joseph Alabres Coleg.
de Medicina, quien a no buen grado, ciencia
ciencia, libre y espontanea voluntad dixo
y expreso acceptava, como en virtud del
presente Auto accepto el nombramto de Cla-
vano Racional echo a su favor en Junta de
los quatro Claustros de Sta. Maria del dia
cinco del Mes de Abril ultimo, en la confor-
midad que en la misma se expresa, prome-
tiendo haverse bien y fielmente en dicho Em-
pleo, por todo el tiempo lo Regentara; y fe-
licita su administracion para Cuenta y
Razon de los Canales habidos en su
poder, satisfaciendo inmediatamente la Partida
en que fuesen quedare alcanzado; Y para
todo asi cumplir la obligo todos sus bienes
muebles, y Raices, haviendos, y por haver, y la
persona por pauto, renunciando la presen-
tacion de fedmto y demanda, el acuerdo
de un dia, la firma y Privilegio de su vene-
cho, el beneficio de su Prebenda por espacio
de

aug. 1782.

4

Oblig. y fi.
ana del
Habres Clao.

En la Ciudad de Palma, Capital del Reyno de Mallorca, a veinte y cinco dias del Mes de Junio, y año de mil setecientos ochenta y dos. Parecio ante mi el infrascrito Secretari-
rio y Testigos El Don Dn Joseph Alabres Coleg.
de Medicina, quien se en buen grado, ciencia
ciencia, libre y espontanea voluntad dixo
y expreso acceptava, como en virtud del
presente Auto accepto el nombram^{to} de Cla-
vamo Racional echo a su favor en Junta de
los quatro Claustros de dha Univ[?] del dia
cinco del Mes de Abril ultimo, en la confon-
midad que en la misma se expresa, prome-
tiendo haverse bien y fielmente en dicho Em-
pleo, por todo el tiempo lo Regentara; y fe-
licita su administracion para Cuenta y
Razon de los Camarales habidos entrado en su
poder, satisfaciendo inmediatamente la Partida
en que fowan quedase alcanzado; y para
todo asi cumplido obligo todos sus bienes
muebles, y raires, haviendo, y por haver, y la
persona por pauto; renunciando la presen-
tacion de fedim^{to} y demanda, el acuerdo
de un dia, la firma y Privilegio de su dene-
cho, el beneficio de dñ Piedad por espacio

h de

Y presente a lo referido Fran.^{co} ~~Pignatelli~~
~~José de~~ ^{na} ~~Castell~~, natural y vecino a la
presente Ciu.^d (a el qual, y a tho D.ⁿ Elabres
oy fee conosco) quien a su buen grado, cuenta
ciencia, libre y espontanea voluntad dixo, y ex-
preso constituyese fiador a tho D.ⁿ Joseph Ala-
bres, Varon a tho Empleo a Clavario a la
Sra.^d; queriendo estar tenido y obligado a 9.^{to}
lo esta el mismo en fuerza a la precedente
obligacion, y para asi cumplirlo obligo princi-
palmente y a solas todas sus Bienes muebles
y Raies, havidos y por haver, y la Persona
por parte, renunciando el beneficio a las
nuevas Constituciones, se ceden y dividir
las acciones a la Rey y franquera a Mallorca

[illegible]

En dicha Ciudad de Palma, los referidos día, Mes,
 y año. El M. Te. Sor. D. Juan. Fernien de S. Jordi
 Pro. y Canonigo de la Sta. Iglesia, Don en Rutes, y am-
 bos D. Rector y Procancelario de la R. A. de S. Lluís
 de Univ. y los Concilianes D. P. M. D. R. A. de S. Lluís
 Raymundo Pasqual Cistenciense Cath. de
 prima de Theologia, D. Rafael Twinent Cath. de
 Medicina y D. Jaime Alemany Coleg. de Phi.
 losophia. Vista la obligación y fianza que ha dado
 el Clavario racional nuevamente nombrado D. Joseph
 Alabres, su Calidad, y bienes que posee; Dipenon,
 uniformemente que las aprobaran. De todo lo qual
 he continuado el presente Auto, y se ello doy fee.

Quantum minus minus y pro

En la Ciudad de Palma, Capital del R. de Mallorca
 a veinte y cinco días del Mes de Junio, y año de
 mil setecientos ochenta y dos. Pareció ante
 el M. Te. Sor. D. Juan. Fernien de S. Jordi
 Pro. y Canonigo de la Sta. Iglesia, Don en Rutes, y
 ambos D. Rector y Procancelario de la R.
 A. de S. Lluís de Univ. Secretarios y testigos infra-
 tos. El D. D. Joseph Alabres Coleg. de Medicina el
 qual en atención se haben sido nombrado en
 Junta que celebraron los quatro Claustro el
 día cinco del Mes de Abril ultimo, en Clavario
 de dicha Univ. que havia aceptado, obligado
 y dado Caucion p. D. Sor. Rector y Concilia-
 rios; y que devia empesar a expender los Encargos

dentro del presente Mes, podia ser admitido a
 prestar el correspondiente jurament; lo que

1782
 Día 25. Junio 82.
 Jurament. de Pontadores
 del Sr. D. Juan. Nicolás
 fobo Pro. y Can. de S. Lluís de
 Univ. y D. Sr. Rector.
 Vex Colegto

Terres lo D. D. Juan.
 Nado, y Mies. Baace-
 lo P. los

Elegido en Dicho dia
 Junta de S. Lluís de Univ. Clavario el D. en Rutes
 Ab. 82. R. A. de S. Lluís
 Fernien de S. Jordi
 D. Joseph Alabres, Jura
 D. Fernien Testes el Provedel,
 y Mies. Fernien Criado de S. Lluís

Son Rector,
 bien y fiel:
 todo el tiem:
 la fin de él,
 la Univ. de
 S. Lluís; Sienso
 Fernien
 del de q.
 Juan y D. D.

Di 25. July 82.

Juramento de Pontadores
 del Sr. Duque Nicolás
 fobio Cmo y Can. Cmo. de
 thea, y Du. S. B. Fueros
 rex colegio

Terres les D.D. Anas.
Nado, y Mies. Bance-
lo Llo

Elegido en Dicho día

Junta de 9. de Mayo de 1782. *Clavario* D. m. de T. n.

Abb. 82. *Ne*

Fenner & Co

Zondi

In Joseph Plabie, Janua

Don Ferrn Testes el Provedel

y M^{te}. Ferrnol Criado del R^o.

La aprobación M. D. C. L. X. V.

de los Conditos. Páguen

los intereses de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

diante de los Conditos, y enme-

En dicha Ciudad de Palma, los referidos día, Mes,
y año. El M. J. Sr. D. Juan^{co} Ferrer & S. Jordi
Pro. y Canonigo de la Sta Iglesia, D. en Antes, y am-
bos D. Rectores y Procancelarios de la R. Litteraria
Univ. y los Concilianos D. P. M. D. D. Auto.
Ramundo Pasqual Cistenciense Cath. de
primaria de Theologia, D. Rafael Llorente Cath. de
de Medicina, y D. Jaime Alemany Coleg. de Phi-
losophia. Vista la obligacion y Fianza que ha dado
el Clavario racional nuevamente nombrado D. Joseph
Elabres, su Calidad y Bienes que posee; Dipenon,
uniformemente que las aprobaran. De todo lo qual
he continuado el presente Auto, y de ello soy fee.

Juan Alemany Ferrer y S. J.

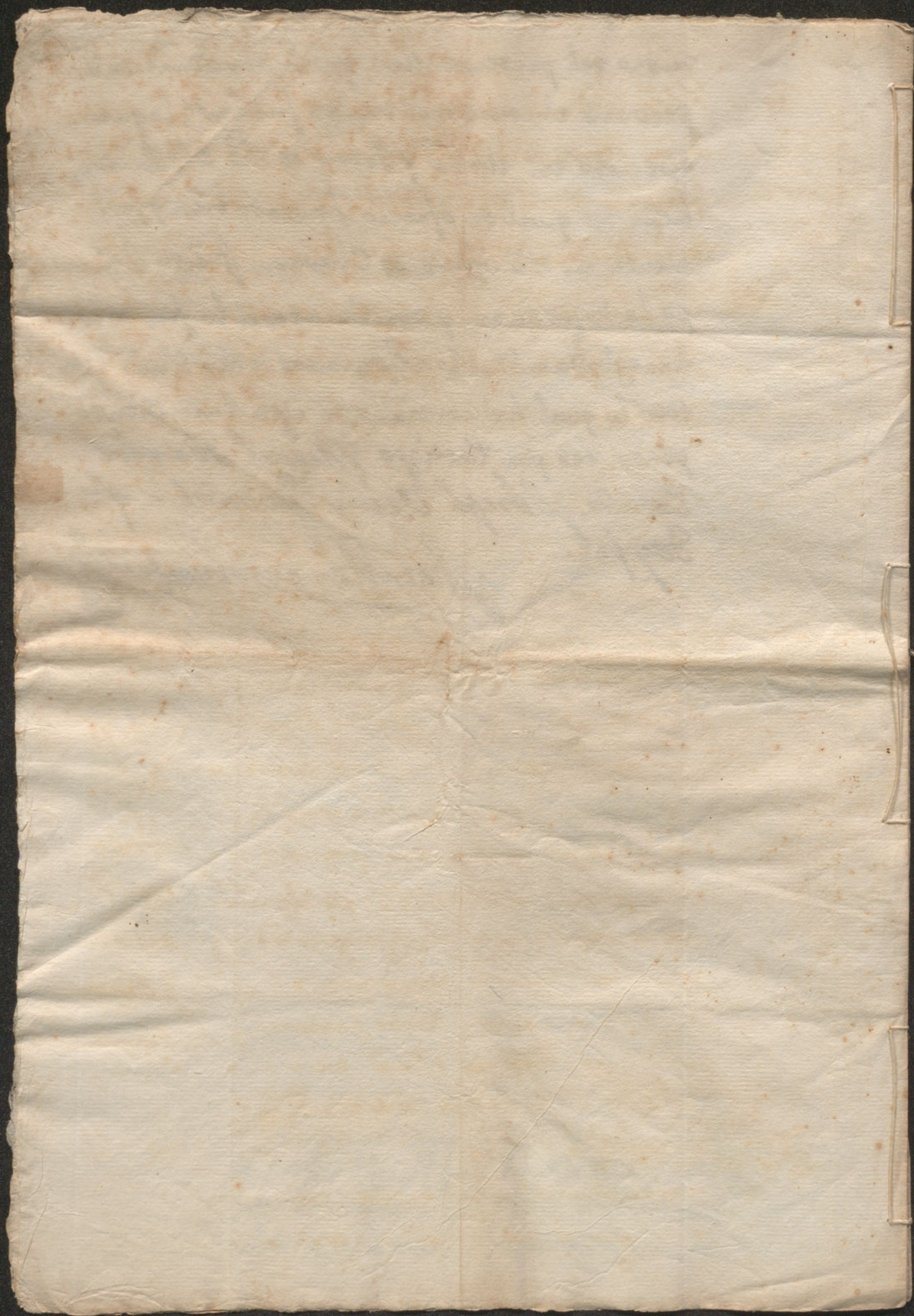
En la Ciudad de Palma, Capital del R. de Mallorca
a veinte y cinco días del Mes de Junio, y año de
mil setecientos ochenta y dos. Pareció ante
el M. J. Sr. D. Juan^{co} Ferrer & S. Jordi
Pro. y Canonigo de la Sta Iglesia, D. en Antes, y
ambos D. Rectores y Procancelarios de la R.
Litteraria Univ. Secretarios y Testigos infra-
El D. D. Joseph Elabres Coleg. de Medicina el
qual en atención de haver sido nombrado en
Junta que celebraron los quatro Claustros el
día cinco del mes de Abril ultimo, en Clavario
de dicha Univ. que havia aceptado, obligado
y dado Caucion p. D. Sr. Rector y Concilia-
rios; y que devia empesar a expender dho Encargo
dentro

dentro del presente Mes, pedia ser admitido a
prestar el correspondiente juramto; lo que
executo en mano y Poder de dho Sr. Rector,
bajo del qual se ofrecio haverse bien y fiel-
mente en dho oficio de Clavario p. todo el tiem-
po lo regentara, y dar Cuenta a la fin de él,
anexgladante a los Estatutos de dha Univ. De
todo lo qual he continuado este Auto; Siendo
presentes por testigos Miguel Ferrer
Criado, y Joseph Veiny Provedor de q.
Doy fee.

Juan Alemany Ferrer y S. J.

entre el presente mes, por ser un día de
pues de el correspondiente finam, la que
excedo en una y dos de los dos
poco del cual se ofrece, hanse bien y fel:
mente en el oficio de Clavero, y todo el
po la voluntad, y con la fin de
consegua, a las personas de la fin de
todo lo cual se continuó este día, siendo
presentes por testigos Miguel, Juan,
Cataldo, y Joseph, y otros, y
por fe.

[Signature]

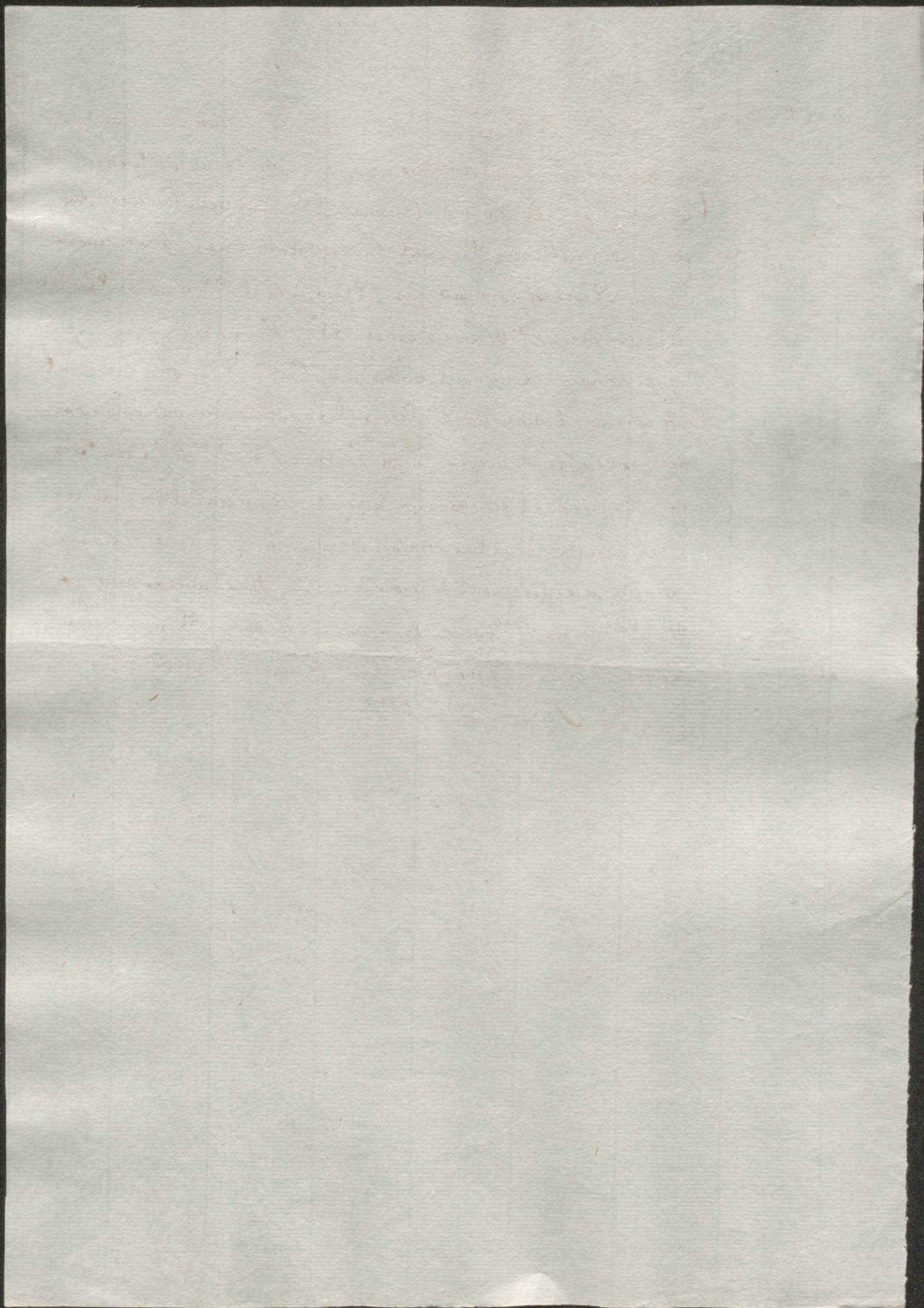
Auto de } En la Ciudad de Palma del Reino de Ma-
Nombram^{to} } Nozca a del Mes de set^{re} de mil se-
de Clavario } cientos noventa i siete años: El M-
Interino } yu^{re} 5.^a D.^{no} Mio^l Serra i Dameto Rec-
tor i Procancelario de la R.^l lit.^a Univ.^a
de Dho Reino: Respeto de ^{esta de paror ausent an} ~~haberse~~ ^{auon-} ~~tado~~
de esta Isla el D.^{no} D.^{no} Marcos Ferrer
Presb.^{to} Clavario actual de Dha Univ.^a, p.^a
esto i p.^a que no haia falta en el devi-
do cumplim.^{to} de las oblig^{nes} de este em-
pleo, Dho Rector: Dijo, que nombrava
i nombro Clavario interino al D.^{no}
D.^{no} Barth.^e Serra i Bennasar, ^{Cath.^{co}} devi-
endo este prestar el juxam.^{to} acostum-
brado, i dar las corresp^{tes} fianzas, i
que a su consecuencia se le entregue
el dinero que resultó de las cuentas
dadas p.^a Dho D.^{no} Ferrer, que queda
depositado en poder de Dho 5.^a Rector, i
lo firmó

The first of these is the
 fact that the population
 of the world is increasing
 at a rapid rate. This is
 due to a number of factors,
 including improved medical
 care, increased food supply,
 and a general decline in
 mortality rates. The result
 is that the world's population
 is growing at an alarming
 rate, and this has led to
 a number of problems, such
 as overcrowding, pollution,
 and a shortage of natural
 resources. These problems
 are likely to become even
 more serious if the current
 trends continue.

Auto de Nombra
miento de Clavero in-
terino.

En la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a veinte dias
del mes de Mayo de mil setecientos noventa y siete. El Muy Ill.^{mo} Señor D.ⁿ
Miguel Serra y Damero P.^{ro} Canonigo de la Sta. Iglesia Cathedral, Rec-
tor y Procancelario de la Real Universidad Literaria de este Reyno,
Respeto de estarlo para ausentar desta Isla el D.ⁿ en ambos D.^{os} D.ⁿ
Maximiliano Ferrer P.^{ro} Clavario actual de dha. Universidad, por esto y pa-
ra que no haya falta en el devido cumplim.^{to} de las obligaciones de
este empleo, El proprio Señor Rector, Dijo que nombrava como nom-
bro por Clavario interino de dha. Universidad al D.ⁿ D.ⁿ Bart.^o Ser-
ra y Benabaz Cathedral.^{te}, dviendo este prestar el juramento
acostumbrado, y dar las correspondientes fianzas, y que a su conse-
quencia se le entregue el dinero que resultó de las Cuentas dadas por
dho. D.ⁿ Ferrer P.^{ro} que queda depositado en poder de un fisco de dho.
Rector; Lo firmó por ante mi el infio. Secund. de que doy fee.

Miguel Serra P.^{ro} y Rector



Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, slightly stained paper. The handwriting is dense and fills most of the page. The ink is dark, and the paper shows signs of wear and discoloration.

Handwritten signature or name at the bottom of the page.

